

Instructivo uso casilleros

El Colegio ha implementado el uso de casilleros que permitan a todos nuestros estudiantes una mejor estadía durante la jornada de clases. Mejorando la seguridad y el cuidado de las pertenencias personales.

Es necesario, para el buen uso y aprovechamiento de este recurso tener a la vista las siguientes consideraciones.

Generalidades

- 1) Los casilleros son exclusivamente para el uso de los estudiantes del Colegio Cristiano Emmanuel
- 2) El casillero se utilizará en horarios de clases y de funcionamiento habitual, no se abrirán las dependencias del colegio fuera de estos horarios.
- 3) Los casilleros son de exclusivo uso personal, siendo el estudiante responsable de lo que guarde.
- 4) Se recomienda no dejar objetos de valor y/o dinero (tabletas, pc, consolas). El establecimiento no se hará responsable de pérdidas o extravíos.
- 5) Se debe verificar que el casillero se encuentre bien cerrado y desocupado, una vez que concluya la jornada escolar. (El establecimiento, no se hará responsable de los materiales que queden en el casillero)
- 6) En caso de introducir la llave en un casillero diferente al inicialmente ocupado, el estudiante deberá cancelar el valor de la chapa y la llave dañada.
- 7) El colegio no se hace responsable por el extravío o la pérdida de ningún objeto al interior de los casilleros, el espacio es de exclusiva responsabilidad de quien lo ocupa.
- 8) Ante eventuales malos usos e incumplimiento de este instructivo, se procederá conforme a lo establecido en el Reglamento Interno, ante la reiteración de la falta se procederá a citar al apoderado a la subdirección del Colegio

Prohibiciones en el uso de los casilleros

- 1) Dañar el casillero bajo excusa de haber olvidado la llave o contraseña
- 2) Colocar calcomanías o adhesivos en la parte interior o exterior del casillero
- 3) No se debe dejar alimentos por más de una jornada
- 4) Guardar sustancias volátiles, corrosivas, inflamables o recipientes con gas.
- 5) Guardar líquidos o sustancias prohibidas, así como también cualquier elemento que constituya delito.
- 6) Colgar ropa sobre las puertas de los casilleros y/o dejar cualquier tipo de artículo sobre ellos.